REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor: ₡ 0.45
Córdoba Oro

Tiraje 1.100 Ejemplares

AÑO XCV | Managua, Lunes 14 de Enero de 1991 | Nº 9

SUMARIO Pág.

MIDINRA

Certificaciones 105

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 114

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Registro Marcas de Fábrica 117

Nombre Comercial 119

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos 120

Citaciones de Procesados 120

MIDINRA

Certificaciones

523

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cuarentisiete, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 462-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve de la mañana. Con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Juan Pablo Umanzar", constituida en la localidad de Nandaime, municipio de Nandaime, Departamento de Granada, a las nueve de la mañana del día cuatro de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Juan Pablo Umanzor" cuyo representante legal será el compañero Ernesto Espinoza, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treintiún días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

443

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veinte, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 357-90

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y cincuentidós de la mañana. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Santos Arróliga", constituida en la localidad de El Cangrejal, municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, a las seis de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecienttos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Santos Arróliga", cuyo representante legal será el compañero Venancio Aragón Sandino, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.,* Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

444

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 358-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y cincuenticuatro de la mañana. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la "Cooperativa Agropecuaria de Producción Campesina", constituida en la localidad de Mulukukú, municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, a la una de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la "Cooperativa Agropecuaria de Producción Campesina", cuyo representante legal será el compañero Francisco Mendoza Solano, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.,* Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

445

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 359-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y cincuentiséis de la mañana. Con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Germán Pomares Ordóñez", constituida en la localidad de Río Blanco Abajo, municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, a las once y dieciséis de la mañana del día dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Germán Pomares Ordóñez", cuyo representante legal será el compañero Santos González López, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil noveecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

446

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 360-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y cincuentiocho de la mañana. Con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Rafael Martínez Blandón", constituida en la localidad de San José de Paiwas, municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, a las once y treinta de la mañana del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Rafael Martínez Blandón", cuyo representante legal será el compañero José Santos Ramos Rayo, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

447

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 361-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las doce del día. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Jhonny Meza Vallecillo", constituida en la localidad de San José de Paiwas, municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, a las dos y treintiuno de la tarde del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Jhonny Meza Vallecillo", cuyo representante legal será el compañero Abel Soza López, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil noveecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

448

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiocho, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 387-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a la una y treinta minutos de la tarde. Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Unión de Cooperativas Agropecuarias de Producción "Darío Espinoza Zavala", constituida en la localidad de El Norte, municipio de Nueva Guinea, Departamento de Zelaya Central, a las siete y treinta de la mañana del día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Unión de Cooperativas Agropecuarias de Producción "Darío Espinoza Zavala", cuyo representante legal será el compañero Antonio Rodríguez Mejía, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

449

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiocho, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 388-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a la una y cuarenta minutos de la tarde. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Manuel Lández R.", constituida en la localidad de Leonel Reynosa(municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día tres de Febrero de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Manuel Lández R.", cuyo representante legal será el compañero Lorenzo Mercado Ñurinda, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

450

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiocho, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 389-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a la una y cuarenticinco minutos de la tarde. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Bernardino Díaz Ochoa", constituida en la localidad de Ticuantepe, municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día trece de Febrero de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Bernardino Díaz Ochoa", cuyo representante legal será el compañero José Andrés Torres Mendoza, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

451

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintinueve, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 390-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a la una y cincuenta minutos de la tarde. Con fecha uno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa de Producción Agropecuaria "Rigoberto López Pérez", constituida en la localidad de San Andrés, municipio de Mateare, Departamento de Managua, a las once y quince minutos de la mañana del día uno de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Rigoberto López Pérez", cuyo representante legal será el compañero Manuel Rojas Vallecillo, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

452

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintinueve, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 391-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las dos de la tarde. Con fecha treinta de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Luciano Vílchez", constituida en la localidad de Nejapa, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día treinta de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Luciano Vílchez", cuyo representante legal será el compañero Gregorio Valle Jirón, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

453

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintinueve, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 392-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las dos y cinco minutos de la tarde. Con fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Edgard Lang Sacasa", constituida en la localidad de Chiquilistagua, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las once de la mañana del día veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Edgard Lang Sacasa", cuyo representante legal será el compañero Gregorio Vega, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

455

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Treinta, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 394-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las dos y quince minutos de la tarde. Con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Produc-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ción "Jacobo Gutiérrez", constituida en la localidad de Las Jaguas, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las once de la mañana del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Jacobo Gutiérrez", cuyo representante legal será el compañero Genaro Martínez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.,* Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

456

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Treinta, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 395-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las dos y veinte minutos de la tarde. Con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Aracelly Pérez", constituida en la localidad de Chichigaltepe, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las seis de la mañana del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Aracelly Pérez", cuyo representante legal será el compañero Juan Medrano Rojas, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.,* Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

457

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Treinta, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 396-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las dos y vinticinco minutos de la tarde. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Luis Alfonso Velásquez Flores", constituida en la localidad de Aduana Nº 1, municipio de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, a las once de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Luis Alfonso Velásquez Flo-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

res", cuyo representante legal será el compañero Julio Valverde Rivera, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

458

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Treinta, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 397-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las dos y treinta minutos de la tarde. Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Alfonso Velásquez Flores Nº 3", constituida en la localidad de San José de las Cañas, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Luis Alfonso Velásquez Flores Nº 3", cuyo representante legal será el compañero Miguel Angel Espinoza Polanco, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

459

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Treintiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 398-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las dos y treinticinco minutos de la tarde. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Pedro Aráuz Palacios", constituida en la localidad de San Roque, municipio de San Francisco Libre, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Pedro Aráuz Palacios", cuyo representante legal será el compañero José E. Salinas Manzanares, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

460

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Treintiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 399-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las dos y cuarenta minutos de la tarde. Con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Augusto César Sandino Nº 2", constituida en la localidad de Cuajachillo, municipio de Managua, Distrito 1, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Augusto César Sandino Nº 2", cuyo representante legal será el compañero Benjamín Cabrera Berríos, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

461

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Treintiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 400-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las dos y cuarenticinco minutos de la tarde. Con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Benjamín Zeledón", constituida en la localidad de Zambrano, municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Benjamín Zeledón", cuyo representante legal será el compañero Reynaldo Cruz Acevedo, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

462

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el vein-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Treintiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 401-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. -

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las dos y cincuenta minutos de la tarde. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Erwin Ruiz", constituida en la localidad de La Borgoña, municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, a las diez y quince minutos de la mañana del día ocho de Febrero de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Erwin Ruiz", cuyo representante legal será el compañero Cristóbal Reynaldo Fuentes Romero, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. Nº 4535 — R/F 446866 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 409, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Bertha Imelda Sanabria López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiun días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Rector de la Universidad, Humberto López R. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 21 de Octubre de 1988. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4536 — R/F 425835 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 622, página 321, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en El Instituto Politécnico de la Salud "Luís Felipe Moncada" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita Verónica Isabel Mayorga Rojas, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en El Instituto Politécnico de la Salud "Luís Felipe Moncada" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 30 de Octubre de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. Nº 4736 — R/F 449942 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 417, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Doctora María Mercedes Silva Pérez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Pediatría para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 6 de Julio de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4737 — R/F 184124 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 190, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Carlos Augusto Corrales Saravia ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 6 de Junio de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4572 — R/F 448958 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 71, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Noel José López Cárdenas ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 3 de Agosto de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4571 — R/F 448954 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 80, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Salvador Pérez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 3 de Noviembre de 1989. — Manuel Mayorga González, Director.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. Nº 4629 — R/F 185304 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 250, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Silvio José Vásquez Quezada ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, seis de Julio de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4628 — R/F 449474 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 33, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Paz Elizabeth Melo Montecino ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 8 de Octubre de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4627 — R/F 186516 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 231, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Humberto José Montiel Paredes ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerroggativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, seis de Julio de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4777 — R/F 449988 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 101, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

José Francisco Hernández Ramos ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemáticas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 27 de Agosto de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas

Reg. Nº 4137 — R/F 306721 Valor ₡ 2.44 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Adolfo Domínguez e hijos, S.L., Española, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (3)

Presentada: 6-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20-Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 3819 — R/F 356847 Valor ₡ 53.10 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Exxon Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

SUPEROIL

SPECIAL HDX

Clase: (4).

Presentada: 30-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4665 — R/F 446880 — Valor ₡ 53.10 Oro

Sr. Francisco Robles G., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (25).

Presentada: 30-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4139 — R/F 306718 — Valor ₡ 4.44 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Industria Licorera Quezalteca, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (33)

Presentada: 21-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20-Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4672 — R/F 446720 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. José I. Bendaña Silva., Apoderado Laboratorios Químicos Industriales S.A., Costarricense, Solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (5)

Presentada: 3-5-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 19 Mayo-89. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4671 — R/F 447131 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Yves Saint Laurent Parfums, S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (3).

Presentada: 28-8-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 24 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg Nº 3943 — R/F 367575 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Fendi Paola & Sorelle S.A.S., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica:

FENDI

Clase: (14)

Presentada: 12-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4887 — R/F 453624 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Cesel, S.A. (CESELSA)., Española, solicita Registro Marca Fábrica:

CESELSA

Clase: (9).

Presentada: 9-8-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 23 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4657 — R/F 446888 — Valor ₡ 29.55 Oro

Sr. Francisco Robles G., apoderado Comercial Robles y Robles, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

INSTINCT

Clase: (25).

Presentada: 17-4-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Agosto-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 3820 — RF 356845 — Valor ₡ 53.10 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Exxon Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

SUPERCIL

FORMULA XE

Clase: (4).

Presentada: 30-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4663 — R/F 446882 — Valor ₡ 29.55 Oro

Sr. Francisco Robles G., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

VUARNET

Clase: (25).

Presentada: 26-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 2620 — R/F 236203 Valor ₡ 1,833,000.00

Dr. Joaquín Morales Suárez., Apoderado Sr. Daniel Hechter. Francés, Solicita Registro Marca Fábrica:

DANIEL HECHTER

Clase: (3)

Presentada: 08-09-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 30 Noviembre-89. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4650 — R/F 446895 — Valor ₡ 29.55 Oro

Sr. Francisco Robles G., apoderado Comercial Robles y Robles, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

EDGE

Clase: (25).

Presentada: 17-4-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Agosto-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4660 — R/F 446885 — Valor ₡ 29.55 Oro

Sr. Carlos Robles Barquero., Nicaragüense, Per-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

sonalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (25).

Presentada: 4-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4658 — R/F 446887 — Valor ₡ 29.55 Oro

Sr. Francisco Robles G., apoderado Comercial Robles y Robles, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (25).

Presentada: 17-4-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Agosto-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Nombre Comercial

Reg. Nº 4417 — R/F 442116 Valor ₡ 12.00 Oro

Sr. Juan R. Zarruk Abdalah., Presidente y Representante Legal Compañía de Mariscos El Pescador., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"NICA-PRIDE"

(Nombre Comercial)

Protege y Distingue: "Una Empresa dedicada dentro del territorio nacional a la pesca, acopio, procesamiento, importación y Exportación de todo tipo de mariscos, así como las actividades conexas a este tipo de negocio".

Presentada: 28-6-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua. 17-Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4669 — R/F 446864 Valor ₡ 12.00 Oro

Sr. Alejandro Terán B., Presidente y Representante Legal Tractoamerica de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"TRACTOAMERICA DE NICARAGUA, S.A."
"TRACTONICA, S.A."

(Nombre Comercial).

Distingue: "Actividades de importación, almacenamiento y comercialización de tractores y repuestos tanto para el sector agrícola como industrial y construcción. Equipo en general para el sector agropecuario tales como plantas eléctricas, bombas de agua, motosierras, equipo de fumigación terrestre, productos químicos en general para la agricultura"

Presentada: 6-8-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 26 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 3568 — R/F 354692 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Gioconda Padilla de L., apoderado Gran Industria de Neumáticos Centroamericana, S. A. (GINSA)., Guatemalteca, solicita Registro Nombre Comercial:

"SERVITECA"

(Nombre Comercial)

Presentada: 28-11-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 25 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. No. 2885 — R/F 129990 Valor ₡ 666.000.00

Sr. Mauricio Morán Boniche., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Nombre Comercial:

"MORAN MULTISERVICIOS

Distingue: Prestación de Servicios de Mantenimiento y Corrección de toda clase de Equipos de Oficina.

Presentada: 31-1-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Junio-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. Nº 4927 — R/F 453691 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sra. Melba Calderón Tórres, Nicaragüense, personalmente solicita Registro Nombre Comercial:

"LA PASADITA"

(Nombre Comercial)

Presentada: 24-8-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Noviembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4909 — R/F 450544 Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Luís A. López A., apoderado Ocal, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"Compañía Distribuidora Centroamericana (CODICASA)"

(Nombre Comercial).

Distingue: "Distribuidoras de todo tipo de Productos".

Presentada: 16-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos

Reg. Nº 5129 — R/F 463103 — C$oro 2.00

Aura Rosa Arias Brenes y Marina Antonia Ruiz Arias, solicitan declaratoria herederos, sucesión María Vicenta Ruiz Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veinte de Diciembre, mil novecientos noventa. — *César S. Velásquez,* Secretario.

Reg. Nº 5131 — R/F 790013 — C$oro 2.00

Susana López Ubado, representación menores hijos solicita decláresele heredera difunto padre y abuela Francisco Urtecho y Josefa Gregoria Urtecho, bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, trece Diciembre, mil novecientos noventa. — *Alvaro Bermúdez B.,* Secretario.

Reg. Nº 5130 — R/F 463131 — C$oro 2.00

Haydée Cerrato Mercado, solicita decláresele heredera única bienes, derechos, acciones, difunta hija Jazmina Argentina Ruiz Cerrato.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Diciembre dieciocho, noventa. — *Hélmore Miranda,* Secretario.

Citaciones de Procesados

Nº 4

Por única vez, cito y emplazo al procesado Gertrudis Luquez Rivas de generales ignoradas, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Intento de Homicidio, en la persona de Erasmo Luquez Rivas de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declarasele rebelde y nombrarle defensor de oficio, si no comparece y dictar sentencia de derecho y que dicha sentencia tendrá los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local Unico para lo Criminal del Municipio de San Dionisio Departamento de Matagalpa a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa. (f) Donald Espinoza Robleto. Juez Local Unico del Municipio de San Dionisio Depto. de Matagalpa. (f) Gloria M. Soza M. — Donald Espinoza Robleto. Juez Local Unico para lo Criminal del Municipio de San Dionisio Depto. de Matagalpa.

Nº 5

Por una sola vez cito y emplazo al procesado Felipe Rizo Sobalvarro de generales ignoradas, para que dentro del término de nueve días contado a la fecha de ésta publicación comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Victorino Salgado Narváez de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaíga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa. (f) Donald Espinoza Robleto. Juez Local Unico para lo Criminal del Municipio de San Dionisio Departamento de Matagalpa. (f) Gloria Ma. Soza Mendoza. Secretaria.

Nº 6

Por primera vez cito y emplazo al procesado Isidro Antonio Cerda Cortéz, de éste domicilio y generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca al local del juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de Marcial y Miguel Mojica Gutiérrez, bajo apercibimiento de declararsele rebelde, para que se haga presente a declarar su confesión con cargo y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito del Crimen de Managua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa. — Lic. Enrique Chavarría Meza. Juez Quinto Distrito del Crimen de Managua. Aleyda Aragón Roa Secretaria.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org